

II.Autoridades y Personal

A.Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil

202108310086704

II.A.304

Por esta Alcaldía mediante Resolución 1605/2021, de 31 de agosto, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 43.3 del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto delegar la atribución que le confiere el artículo 51 del Código Civil con referencia a la autorización de matrimonio civil, a la Concejala Sandra Rodríguez Sebastián, para la celebración del matrimonio civil, que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 2021.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Arnedo a 31 de agosto de 2021.- El Secretario, Ángel Medina Martínez.